

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2011 00417

Reconócese a la abogada Julieth Mayerly Abril Hernández como apoderada de la cesionaria Services & Consulting S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Obsérvese que los memoriales deben ser remitidos desde los canales digitales informados y/o de los registrados en Sirna (parágrafo 2° del artículo 103 del C.G.P. y artículo 3° del Decreto 806 de 2020).

Se insta a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 15 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 25 de junio de 2021.